

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La evaluación realizada por parte de la Presidencia del H. Concejo Municipal acerca de la necesidad de mantener el equilibrio financiero entre las distintas partidas que conforman el Presupuesto de Gastos del H. Concejo Municipal para el ejercicio económico 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del análisis de la ejecución presupuestaria hasta el presente, es necesario realizar una compensación entre algunos saldos de partidas del Presupuesto del H. Concejo, atendiendo a que se prevén erogaciones y se debe contar con los recursos suficientes a fin de garantizar los requerimientos económicos de las cuentas Honorable Concejo Municipal y de Planta Permanente;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo (Finalidad 5 - Legislación), según detalle:

AMPLIACIÓN DE SALDOS		
EROGACIONES		
FINALIDAD 5 - LEGISLACIÓN		
Rubro: 504 – HCM – Aportes patronales		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
504-003	A.R.T.	600,00

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

Rubro: 507 – Planta Permanente – Suplementos		
507-003	Otros Suplementos	3.200,00
Rubro: 511 – Planta Permanente – Aportes patronales		
511-003	A.R.T.	600,00
TOTAL AMPLIACIÓN DE SALDOS		4.400,00

DISMINUCIÓN DE SALDOS		
EROGACIONES		
FINALIDAD 5 - LEGISLACIÓN		
Rubro: 522 - OTRAS EROGACIONES HCM		
CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
522-001	Otras Erogaciones HCM	4.400,00
TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDOS		4.400,00

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir analíticamente los montos fijados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 29 de Noviembre de 2010.

REGISTRADA BAJO EL N° 1956/2010.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 947/2010 DEL 30/11/2010.